ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 120
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA PARA LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1993-1994, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE ARTISTA GRÁFICO

POR CUANTO: Es política pública de la administración del Municipio Autónomo de Ponce mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia, según establecido en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". Las disposiciones de la "Ley de Municipio Autónomos", *supra.*, tienen como finalidad alcanzar los niveles más altos de excelencia, eficiencia y productividad en la administración municipal.

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81, *supra.*, otorga al Alcalde de cada municipio la facultad de crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales, previa aprobación de la Legislatura Municipal. De igual forma, permite al Primer Ejecutivo Municipal eliminar, consolidar o modificar las clases de puestos incluidas en el "Plan de Clasificación y Retribución", de forma tal que el mismo sea un documento dinámico y que responda a las necesidades cambiantes que requiere un efectivo y ágil servicio a la ciudadanía ponceña.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 10, serie 1993-1994, se adoptó el "Plan de Clasificación y Retribución para los servicios de Carrera y de Confianza para la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Ponce". El referido plan entró en vigor el 22 de febrero de 1994.

POR CUANTO: La Administración Municipal, ha concluido y estimado necesario crear la especificación de clase Artista Gráfico, a los fines de integrar las artes gráficas a los medios de comunicación. El Artista Gráfico, preparará y diseñará campañas publicitarias mediante la técnica del arte gráfico.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco Zayas Seijo, a crear la especificación de clase Artista Gráfico, asignarle el número de código de clasificación 4621 y ubicarla en la Escala Número 20, la cual establece un salario de entre mil seiscientos ochenta y nueve dólares ($1,689.00) a dos mil ciento noventa y seis dólares ($2,196.00) mensuales.

SECCIÓN SEGUNDA: El Título de Clasificación, Código, Naturaleza del Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplo de Trabajo, Conocimiento, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escala de Sueldo de la clase de Artista Gráfico se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Prensa y Comunicaciones y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp 5(3)
Revisado por SGQ

ARTISTA GRÁFICO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico en el campo de las artes graficas en el Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad en el área de diseño grafico dirigidos a idear y proyectar mensajes visuales en el Municipio en un ambiente de trabajo normal de oficina que no envuelve riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes de su puesto y especifica cuando surgen situaciones especiales. Usa su propio criterio a utilizar las técnicas de diseño gráfico y otros para realizar su trabajo. Su trabajo se evalúa mediante evaluación directa durante la ejecución y a la terminación del mismo para determinar exactitud y corrección y conformidad con las instrucciones impartidas.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Prepara y diseña campañas publicitarias mediante las técnicas del arte grafico.

Utiliza equipo y programas especializados en diseño grafico tales como: Photoshop, Freeham, Adode Ilustrador, In Desing, Quark, Microsoft Office, entre otros

Uso y manejo de plataforma IBM Y Macintosh.

Producir variedad de bocetos o modelos para demostrar diferentes posibilidades del producto para ser evaluado.

Explorar ideas y conceptos, prácticas visuales para resolver problemas que surjan.

Dar consultas sobre proyectos y campañas especiales sobre diseño y arte gráfica.

Prepara informes de labor realizada y otros que le sea requerido.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de las técnicas y prácticas de las artes gráficas.

Conocimiento considerable de los programas de diseño tales como: Photoshop, Freeham, Adobe Ilustrado In Desing, Quark y Microsoft Office, entre otros.

Habilidad en el manejo de plata formas IBM y Macintosh.

Habilidad en la creación y diseño artísticos.

Habilidad para seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con el supervisor inmediato, compañeros de trabajo y público en general.

Destreza en el uso de materiales y equipo que se utilizan en las artes gráficas.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Superior o su equivalente de una institución educativa acreditada por la autoridad competente que incluya o esté suplementada por cursos en arte gráfico o diseño comercial o campos similares de un Colegio o Universidad acreditada por la autoridad competente. Dos (2) años de experiencia en el campo de las artes gráficas. Cinco (5) años de experiencia en el campo de arte gráfico o diseño comercial requeridos.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 20

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 –Disposiciones sobre Clasificación de Puestos – de la Ley Número 81 de 30 de agosto del 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del ___ de _____ del 200___.

En Ponce, Puerto Rico.

Francisco R. Zayas Seijo, V.M.D
Alcalde

ORDENANZA NÚMERO _____
SERIE 200___ - 200___

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: ***Que la precedente Ordenanza Núm. 120, Serie 2007-2008; PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA Y DE CONFIANZA PARA LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1993-1994, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE ARTISTA GRÁFICO; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 17 de abril de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:***

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Monin Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Ausentes Excusados:
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Enrique A Vicéns Sastre
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***jueves, 17 de abril de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 22 de abril de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 22 de abril de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***martes, 22 de abril de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm